



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Medina de Pomar 2024

Habiendo concluido el periodo de información pública de la modificación de la plantilla de personal 2024 de este ayuntamiento, expediente 394/2024, aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, por lo tanto queda aprobada definitivamente en los siguientes términos respecto al Departamento de Policía Local:

MODIFICACIÓN PLANTILLA 2024

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO/ VACANTES	GRUPO
A.E	SERVICIOS ESP.	POLICIA	OFICIAL DE POLICIA LOCAL A AMORTIZAR*	2/0	C1
A.E	SERVICIOS ESP.	POLICIA	AGENTE DE POLICIA LOCAL A AMORTIZAR**	1/0	C1
A.E	SERVICIOS ESP.	POLICIA	AGENTE DE POLICIA LOCAL	6/3	C1

* Se jubilan en el año 2025 coincidiendo con la incorporación de los nuevos agentes para un adecuado reemplazo que se preve su incorporación a finales del 2025.

* Se jubilan a principios del año 2026 coincidiendo con la incorporación de los nuevos agentes para un adecuado reemplazo que se preve su incorporación a finales de 2025.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 9 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez